



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-66496660-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el N° EX-2021-66496660-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la firma MARINA OTERO, solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° DI-2021-4154-APN-ANMAT#MS, por la cual se le otorgó la Baja de habilitación como DISTRIBUIDOR DE PRODUCTOS MÉDICOS Y PRODUCTOS PARA DIAGNÓSTICO DE USO “IN VITRO” para efectuar TRÁNSITO INTERJURISDICCIONAL en las condiciones previstas por la Disposición ANMAT N° 6052/13.

Que por error en el artículo 1° se le otorgo a la firma un domicilio legal y deposito de manera incorrecta.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el artículo 101 del Reglamento de Procedimientos Administrativos aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490/92 y sus modificatorias.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición ANMAT N° DI-2021-4154-APN-ANMAT#MS, de fecha 09 de Junio de 2021 el que quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 2°.- Dáse de baja la habilitación otorgada a la firma MARINA OTERO, con domicilio legal y depósito en Esmeralda N° 3294, Florida, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, y baja de la dirección técnica de la Farmacéutica Gallo Elida Susana, Matricula Provincial N° 10.588.

ARTÍCULO 2°.- Extiéndase el certificado correspondiente a la baja de habilitación conferida por el ARTÍCULO 2° de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el certificado de baja habilitación de Establecimiento conferido a la firma MARINA OTERO, otorgado según disposición ANMAT N° DI-2021-4154-APN-ANMAT#MS.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el ARTÍCULO 2°; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

N° EX-2021-66496660-APN-DGA#ANMAT.

AM